



Real Federación Española
de Karate y D.A.

www.rfek.es



ACTA 11/2020

JUNTA ELECTORAL REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y D.A.

En Madrid a 8 de octubre de 2020, reunidos a las 12:30 horas por medio telemático de conformidad con las disposiciones reglamentarias y el Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que autoriza la celebración online y por medios telemáticos de reuniones de órganos colegiados.

D. Juan Balaguer Degrelle. Presidente.

D. Ramón Mezquita Sánchez. Secretario.

D. Miguel Ángel Sánchez Jáuregui. Vocal.

PRIMERO. PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS A LA COMISIÓN DELEGADA DE LA RFEK Y D.A.

El plazo para la presentación de candidaturas finalizó el día 8 de octubre de 2020 a las 12:00 horas resultando presentadas en tiempo y forma las siguientes candidaturas a miembros de la Comisión Delegada:

PRESIDENTES DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS (4)

D. DANIEL TIMON CAPEROTE	(FED. EXTREMEÑA)
D. BARTOLOME LOPEZ GARCIA	(FED. MURCIANA)
D. ALFREDO IRISARRI IZU	(FED. NAVARRA)
D. MIGUEL ANGEL GOMEZ MARTINEZ	(FED. VALENCIANA)

ESTAMENTO DE CLUBES (4)

CLUB DEPORTIVO KARATE FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD	(FEDERACIÓN ANDALUZA)
CLUB DEPORTIVO SAN FRANCISCO TEO	(FEDERACIÓN GALLEGA)
CLUB DEPORTIVO ANTONIO TORRES	(FEDERACIÓN MADRILEÑA)
CLUB DEPORTIVO KISOKU	(FEDERACIÓN VASCA)

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS (2)

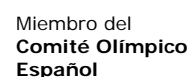
DÑA. ANA ISABEL TAGARRO LÓPEZ
D. JOSÉ A. GÓMEZ GONZÁLEZ

ESTAMENTO DE TECNICOS (1)

D. ENRIQUE TENDERO RODRÍGUEZ

ESTAMENTO DE ARBITROS (1)

D. JUAN ANTONIO VELASCO LOPEZ





SEGUNDO. PROCLAMACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA RFEK Y DA SIN NECESIDAD DE VOTACIÓN.

Conforme el artículo 59.a) si el número de candidatos no excede al de puestos que deben cubrirse serán proclamados automáticamente sin necesidad de votación, resultando, por tanto, conforme las proclamaciones anteriormente realizadas, miembros de la Comisión Delegada de la RFEK y DA:

PRESIDENTES DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS (4)

D. DANIEL TIMON CAPEROTE	(FED. EXTREMEÑA)
D. BARTOLOME LOPEZ GARCIA	(FED. MURCIANA)
D. ALFREDO IRISARRI IZU	(FED. NAVARRA)
D. MIGUEL ANGEL GOMEZ MARTINEZ	(FED. VALENCIANA)

ESTAMENTO DE CLUBES (4)

CLUB DEPORTIVO KARATE FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD	(FEDERACIÓN ANDALUZA)
CLUB DEPORTIVO SAN FRANCISCO TEO	(FEDERACIÓN GALLEGA)
CLUB DEPORTIVO ANTONIO TORRES	(FEDERACIÓN MADRILEÑA)
CLUB DEPORTIVO KISOKU	(FEDERACIÓN VASCA)

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS (2)

DÑA. ANA ISBAEL TAGARRO LÓPEZ
D. JOSÉ A. GÓMEZ GONZÁLEZ

ESTAMENTO DE TECNICOS (1)

D. ENRIQUE TENDERO RODRÍGUEZ

ESTAMENTO DE ARBITROS (1)

D. JUAN ANTONIO VELASCO LOPEZ

TERCERO. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA RFEK Y DA. EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 9 DE OCTUBRE DE 2020.

1º. Designación de la Mesa Electoral.

De conformidad con el artículo 49.1 del Reglamento Electoral, corresponde a la Junta Electoral realizar sorteo; la forma de realización del sorteo será la siguiente:

- A la hora de acreditarse en la entrada de la Asamblea, se le dará un número a cada asambleísta.
- Posteriormente se solicitará a una persona presente en la Asamblea que diga tres números del total del número de asambleístas.



- Los tres números elegidos aleatoriamente corresponderán a tres miembros de la Asamblea, entre los cuales, el de mayor edad, será el Presidente, el de menor edad, el secretario y el tercer miembro vocal de la Mesa Electoral.
- De conformidad con las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, las personas que formen parte de la Asamblea General y pertenezcan a un grupo especialmente sensible determinado de conformidad con la evidencia científica disponible a fecha 2 de junio de 2020 (Información científica-técnica sobre el COVID-19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC), el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 a las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años, podrán ver eximida su presencia en la Mesa Electoral.

2º. Desarrollo del acto de votación.

- La Mesa Electoral se encontrará en el foso del auditorio e irán llamando nominativamente a los miembros de la Asamblea General presentes.
- Se debe de evitar la aglomeración de los votantes.
- El funcionamiento de la Mesa Electoral se someterá a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Electoral.
- Se facilitará un modelo de acta de constitución, escrutinio y resultados.
- Puesto que ya se ha producido la identificación personal del miembro de la Asamblea General en la entrada y para evitar aglomeraciones no será preciso la identificación personal de nuevo del Asambleísta por parte de la Mesa Electoral, no obstante, la Mesa Electoral podrá solicitar la identificación a cualquier Asambleísta su identificación personal con su DNI, carnet de conducir o pasaporte.
- Se evitará el contacto físico y de documentos entre los votantes y los miembros de la Mesa Electoral.
- Se dispondrá de geles hidroalcohólicos en la mesa para continua limpieza de manos y se mantendrá la distancia personal entre votantes y en la propia Mesa Electoral.
- No se podrá demorar por parte del votante su presencia en la zona electoral más allá del tiempo estricto necesario para ejercer su derecho a voto.
- El asambleísta deberá de portar en todo momento mascarilla.
- Se evitará el contacto físico con el votante y con el sobre de votación, que podrá ser introducido por el propio votante en la urna tras la indicación del Presidente de la mesa electoral, evitando el contacto personal de los miembros de la Mesa con los sobres de votación.
- En el momento del recuento, se proporcionará a los miembros de la Mesa Electoral guantes desechables para que puedan proceder a la apertura de los sobres con seguridad, incluso se podrán desinfectar dichos sobres siempre que no se produzca daño alguno al sobre y papeleta.
- Se adoptará cualquier otra medida de seguridad y sanitaria para que las elecciones se produzcan de modo seguro desde un punto de vista de la salud de todos los votantes y los miembros de la Mesa Electoral y personal de apoyo de la RFEK y DA.



El presente acuerdo puede ser impugnado conforme el artículo 71 del Reglamento Electoral de la RFEK y DA en el plazo de dos días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación y notificación del acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, los acuerdos o resoluciones serán firmes.

Se recuerda a todas las Federaciones autonómicas la obligación de publicar los acuerdos de esta Junta Electoral en los tabloneros de anuncios para dar la máxima difusión y publicidad a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente levanta la sesión a las 13:00 horas, suscribiendo los asistentes la presente Acta en prueba de conformidad como fiel reflejo de lo acontecido.

El Presidente de la Junta Electoral
D. Juan Balaguer Degrelle

Publicidad de los acuerdos

- 1) *Este documento es copia fiel y reflejo del original que consta en los archivos federativos de la RFEK y DA y se remite una copia de este con las prevenciones y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales regulados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- 2) *La Junta Electoral acuerda para su máxima difusión, proceder a su publicación:*
 - *Web RFEK y DA apartado Procesos Electorales 2020 en formato pdf sin las firmas originales de la Junta Electoral al ser fiel reflejo este documento del que consta con dichas firmas.*
 - *Envío por correo electrónico a todas las Federaciones Autonómicas de Karate para su máxima difusión a través del auxilio de la Secretaría General de la RFEK y DA y en formato pdf.*
- 3) *En el caso de incorporar datos de carácter personal, imprescindibles para el ejercicio de las competencias de la RFEK y DA, se incorporarán a nuestros ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos a nombre de la RFEK y DA. Podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición dirigiendo una carta a nuestro nombre a la dirección C/ Vicente Muzas, número 4 de Madrid.*